

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por el Profesor Mario NIEVA, Director de la Academia "FRANCISCO MINKIOL" de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaron la colaboración de esta Presidencia con el servicio de sonido, iluminación y locución, en el "XVII Festival Folklórico Infantil y el "XI Encuentro Patagónico Infanto Juvenil de Danzas Folklóricas, que se llevaron a cabo los días 17, 18 y 19 de octubre del corriente año, en la ciudad de Río Grande.

Que dichos eventos congregaron a niños y jóvenes con capacidades diferentes a fin de relacionarse con otros grupos similares del resto del País, alumnos de Escuelas, Colegios, entidades privadas y oficiales de la región.

Que esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por el Director de dicha Academia, por lo que corresponde abonar la Factura "C" 0001 - 00000004, por el importe de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), correspondiente a O.P - ORTIZ PRODUCCIONES de Néstor Antonio Ortiz, en concepto de servicio de sonido e iluminación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER los gastos que ocasione el servicio de sonido, iluminación y locución para el "XVII Festival Folklórico Infantil y el "XI Encuentro Patagónico Infanto Juvenil de Danzas Folklóricas, que se llevó a cabo los días 17, 18 y 19 de octubre en la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la nota presentada, por lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la factura "C" 0001 - 00000004, por el importe de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), correspondiente a O.P - ORTIZ PRODUCCIONES de Néstor Antonio Ortiz, en concepto de servicio de sonido e iluminación.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

388 / 03